Nación Seguros

0800-888-9908
de lun. a vie. de 8 a 20hs

Nación Seguros S.A.
San Martín 913 C.A.B.A. Bs.As.
(011) 4319-9900
www.nacion-seguros.com.ar

REIMPRESIÓN DE PÓLIZA ORIGINAL 21/10/2025

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTISTA POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL.

Validez/Vigencia

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Termino	Cliente	Sección	Póliza	Certificado por Endoso
29/10/2025	29/10/2026	365 Días	609325/0	AUTOMOTORES	2507284	0

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del transportador por carretera en viaje internacional.
Certificado de apolice unica de seguro de responsabilidade civil do transportador rodoviario em viagem internacional.

Datos del asegurado/segurado

Nombre y Apellido / Razón Social: LESCANO BRAULIO
Domicilio: ESPAÑA 3914
Localidad: SAN MIGUEL DE TUCUMAN
Provincia: TUCUMAN
CUIT: 20085104935
Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Datos del tomador

Nombre y Apellido / Razón Social: LESCANO BRAULIO
Domicilio: ESPAÑA 3914
Localidad: SAN MIGUEL DE TUCUMAN
Provincia: TUCUMAN
CUIT: 20085104935
Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Descripción del Vehículo Asegurado - Riesgo 7
Marca - Modelo - Año/Ano: SCANIA - G 410 LA 4X2 - 2013
Matrícula / Placa Chasis / Chassi / Motor: MLM412 / 9BSG4X200D3823206 / 8208581

Certifica que el vehículo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).
Certifica que o veiculo cujos dados enumeran-se anteriormente está amparado no risco de responsabilidade civil segurado os valores e condicões estabelecidas na XV Reunião de Ministros de Obras Públicas e Transportes dos Paises do Cone Sul Acordo 1.41.(XV).
SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS.
IMPORTANCIAS ASEGURADAS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS.

Esta cobertura comprende a los siguientes países:/ Esta cobertura comprende os seguintes paises:
(*) - BOLIVIA - BRASIL - CHILE - PARAGUAY - PERU - URUGUAY

Daños a terceros no transportados / Danos a terceiros ñao transportados

Muerte y/o daños personales / Morte e/eu danos pessoais	Daños materiales / Danos materiais
Por persona / Por pessoa U$s 80.000,00	Por bien / Por bein U$s 60.000,00
Limite Máximo por evento U$s 330.000,00	Limite Máximo por evento U$s 210.000,00

Daños a pasajeros / Danos a passageiros

Muerte y/o daños personales / Morte e/eu danos pessoais	Daños materiales / Danos materiais
Por persona / Por pessoa U$s 50.000,00	Por bien / Por bein U$s 1.000,00
Limite Máximo por evento U$s 240.000,00	Limite Máximo por evento U$s 10.000,00

Observ: En el caso de siniestros debe haber contacto con el representante del Transportista y del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.
Observ: No caso de sinistros deve haver contato com o representante de Transportadora o da Seguradora no país onde ocorreu o fato.

País	Aseguradora/Seguradora	Dirección/Endereco	Teléfono/Telefone
(*)	Cobro revertido	-	-
BOLIVIA	SEGUROS Y REASEGUROS CREDINFORM INTERNACIONAL S.A	Av. Julio Patiño N° 550 esquina calle 12, Calacoto	(+591)2775550 - (*) 800101886
BRASIL	BRADESCO AUTO/ RE CIA DE SEGUROS (RESPONSABILIDAD	Rua Barao de Itapagipe 255, Rio Comprido, Rio de Janeiro	(+5521)25031848 - (*) 08008923697
CHILE	ROBERT C. HANNA Y CIA. S.A	Hendaya 60 of. 302 Las Condes Santiago, Chile	(+56) 9 92252516 - (*) 12300200217
PARAGUAY	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY	Av. Republica Argentina 979. Asunción	(+595)21623299 - (*) 0098005410050
PERU	MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Avenida Veintiocho de Julio 873, Miraflores	(+511)2137373
URUGUAY	BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO	Bvar. Artigas 3821, Montevideo	(+598)21994 / 21998 - (*) 0004054573

Martín Perla
Gerente de Suscripción Líneas Industriales

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamentario de la Ley Nacional de Transito y Seguridad Vial N° 26363)

Póliza N°: 04 02507284 **Endoso N°** 0
Asegurado: LESCANO BRAULIO
Domicilio: ESPAÑA 3914 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN
Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 **Año:** 2013
Patente: MLM412 **Motor:** 8208581
Chasis: 9BSG4X200D3823206
Cobertura: COBERTURA C80

Martín Perla
Gerente de Suscripción Líneas Industriales

Vigencia desde 29/10/2025 al 29/10/2026

Nación Seguros Automóviles

Doble por aquí

Seguro Obligatorio Automotor

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N°24.449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N°70/2009 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la falta de la portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

INSTRUCCIONES EN CASO DE SINIESTRO

1. Obtenga los siguientes datos:
 - *Nombre, dirección, teléfono y registro del conductor.*
 - *Marca, patente, propietario y seguro del vehículo del tercero.*
 - *Nombre , dirección y teléfonos de testigos.*
2. Efectúe la denuncia policial a la mayor brevedad.
3. No inicie transacciones ni arreglos con terceros.
4. Contáctese con nuestro Centro de Contacto con Clientes.

Centro de Contacto con Clientes
0800-888-9908
lunes a viernes de 8 a 20hs

Nación Seguros S.A.
San Martín 913 (C1004AAS) Bs.As.
www.nacion-seguros.com.ar

Nación Seguros

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 21 de Octubre de 2025

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
29/10/2025	29/10/2026	365 Días	6093250 LESCANO BRAULIO	AUTOMOTORES	2507284	0

Período del Endoso 29/10/2025 al 29/10/2026

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: CAMION ----------
MARCA/MODELO: SCANIA G 410 LA 4X2
AÑO: 2013
PATENTE: MLM412
MOTOR: 8208581
CHASIS: 9BSG4X200D3823206
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 123.909.500,00

COBERTURA: C80 COBERTURA C80 - Responsabilidad Civil hacia terceros, Robo o Hurto Total y Parcial, Incendio Total y Parcial y Destrucción Total por Accidente con cláusula del 80%.
Vidrios laterales o cerraduras de puertas o baúl por intento de robo un único evento por vigencia de póliza.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO: Conste que el vehículo asegurado presenta los daños que se especifican en el Frente de Póliza. En consecuencia, y hasta tanto el Asegurado no repare -a su cargo- el automóvil y el Asegurador manifieste su conformidad por escrito, no existirá responsabilidad sobre éste último sobre las partes mencionadas".

CARTA DE DAÑOS:
.

Responsabilidad Civil.....$ 350.000.000,00

Accidente Total.....$ 123.909.500,00

Incendio Total y Parcial.....$ 123.909.500,00

Robo Total y Parcial.....$ 123.909.500,00

Accidentes personales hasta la suma de.....$ 240.000,00

Robo, Incendio Total y Parcial, y Daños Totales en paises limitrofes.....$ 123.909.500,00
Uruguay - Brasil - Paraguay - Chile - Bolivia

RIGE CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : 50 %

POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LEY 24.449
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 350.000.000,00, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS
LA COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOLO SE APLICARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES QUE
SE SATISFACEN POR EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO CORRESPONDA, QUEDANDO ACLARADO QUE AMBAS COBERTURAS
Y PRESTACIONES NO SE ACUMULAN.

CLÁUSULAS: CG-DA 4.2 CA-CO 2.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-CO 1.2 CG-IN 4.2 CG-RH 4.2 CG-IN 3.2 CG-RH 3.2 CO-EX 1.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CG-RH 1.1 CG-RH 2.1 CG-CO 5.1 CG-CO 6.2 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CG-CO 3.1 CA-CO 1.1 CG-IN 1.1 CG-IN 2.1 CG-CO 4.1 CA-CC 4.2 CG-DA 1.1 CG-DA 2.1 CA-DI 6.1 CO-EX 3.1 CO-EX 5.1 CO-EX 7.1 CO-EX 9.1

ACREEDOR PRENDARIO : No posee

9351907113016

Sr. JULIO RAUL CAMPI
DIVISION SELLOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONTRATO SOCIAL

2028

Entre los señores LESCANO BRAULIO ELEUTERIO, Argentino, mayor de edad, casado, DNI: N° 8.510.493, domiciliado en calle España N° 3914, CP 4000, Provincia de Tucumán , la Sra. RODRIGUEZ DOLORES VALENTINA, Argentina, mayor de edad, casada, DNI: N° 13.627.252, Argentina, domiciliado en España N° 3914, CP 4000, Provincia de Tucumán y LESCANO GUSTAVO FERNANDO, Argentino, mayor de edad, casado, DNI: N° 25.373.940, domiciliado en calle España N° 3914, CP 4000, Provincia de Tucumán, convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con todas las responsabilidades de la ley para dicho tipo societario, y que se ha de regir por las cláusulas que a continuación se detallan y subsidiariamente en todo lo que no esté expresamente convenido, por las normas vigentes en materias de sociedad, ley 19.550 y demás complementarias.-

DENOMINACIÓN

PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de "Transporte G.F Lescano SRL".-

DOMICILIO

SEGUNDA: La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle España N° 3914, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.-

DURACION DE LA SOCIEDAD

TERCERA: La sociedad tendrá una duración de 20 (veinte) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.-

OBJETO SOCIAL

CUARTA: La sociedad tendrá por Objeto Social principal: a) realizar por cuenta propia o de terceros servicios de transportes de cargas, mercaderías generales, haciendas, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencias muebles y de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, deposito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedios de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, carrozar, equipar, transformar, y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar, y exportar temporaria o permanentemente vehículos

EJERCICIO ECONOMICO

NOVENA: Cada ejercicio económico finalizara el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a la reunión de socios para su consideración, a realizarse el 31 de mayo del año siguiente.-

RESOLUCIONES SOCIALES

DECIMA: Las resoluciones sociales se adoptaran mediante reunión de socios, que se celebraran en la sede de la sociedad. Serán convocadas por el órgano de administración con no menos de diez días de anticipación, por cualquier medio fehaciente, al último domicilio de los socios registrado en la sociedad, cada vez que se lo considere conveniente, y por lo menos una vez al año, para aprobar el ejercicio social y los estados contables. También deberán convocarlas cuando lo soliciten los socios que representen el diez por ciento del capital social. Las resoluciones que impliquen cambio del objeto social, fusión, transformación, prórroga, aumento de capital social, y toda otra modificación del contrato, serán adoptadas por los socios que representan más de la mitad del capital social. Las resoluciones que no conciernan la modificación del capital social, así también como la asignación y revocación de gerentes, se adoptaran por la mayoría del capital presente en la reunión. Todas las resoluciones deberán asentarse en el libro de actas de la sociedad, conforme a lo establecido en el Art. 162 de la ley de sociedades comerciales, por los gerentes, dentro del quinto DIA de concluido el acuerdo.-

FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad no se disolverá, continuará la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, mientras los herederos no acrediten su condición de tales, serán representados en la sociedad por sus representantes legales, una vez acreditada su condición de herederos si son dos o mas deberán unificar su representación ante la sociedad para hacer valer sus derechos.-

DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN

DECIMA SEGUNDA: En caso de liquidación, sea por expiración del termino contractual, sea por disolución anticipada, o cualquier otra causal establecida por el Art. 94 de la ley 19.550, la liquidación será realizada por el socio gerente.-

24

INSTRUMENTO INTEGRANTE DEL CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA RAZON SOCIAL "Transporte G.F. Lescano SRL"CLAUSULA QUINTA.

Inventario de Bienes de cambio al 14 de Mayo de 2019, suscrito íntegramente por los socios contratantes, 33,3% socio Lescano Braulio Eleuterio, 33,3% del socio Rodriguez Dolores Valentina y 33,3% del socio Lescano Gustavo Fernando, valores establecidos conforme a facturas y comprobantes que obran en poder de sus responsables quienes han determinado el costo comparativo con elementos de juicio y valores en plaza que responden por su cantidad y calidad, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 51 y 149 ultimo párrafo 150 de la ley 19.550 (S.C.). El detalle de bienes aportado es el siguiente:

2 Equipos de soldadura electrica 250V Marca Lusqtoff	$15.000,00
2 Guinches pluma hidráulica 2Tn Marca Promecom	$30.000,00
3 Gatos hidráulicos 3Tn Marca Bahco	$24.000,00
1 Equipo corte y soldadura autogena gasogena Marca Oxicorte	$25.000,00
1 Prensa hidráulica 30Tn Marca Morano	$38.000,00
1 Compresor aire Marca Komnbog	$20.000,00
2 Juegos de herramientas de 150 piezas Marca Stanley	$18.000,00
2 Bancos de trabajo porta herramientas Marca Righmetal	$30.000,00
TOTAL INVENTARIO AL 27/05/2019 (Pesos Doscientos Mil).-	$200.000,00

Dolores V Rodriguez

Lescano Gustavo F.

Braulio Eleuterio

CARLOS ANTONIO MERCADO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
MAT. PROF. 4018 - C.S.E.C.T.

Nación Seguros

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 21 de Octubre de 2025

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
29/10/2025	29/10/2026	365 Días	6093250 LESCANO BRAULIO	AUTOMOTORES	2507284	0

Período del Endoso 29/10/2025 al 29/10/2026

Datos del Tomador

Nombre y Apellido /R. Social: LESCANO BRAULIO
Domicilio: ESPAÑA 3914
Localidad: SAN MIGUEL DE TUCUMAN
Provincia: TUCUMAN
CUIT: 20085104935
Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

FACTURA

Código de pago Link/Banelco: 0402507284000000001

Condición de IVA de la Operación: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

C.A.B.A., 21/10/2025

PRIMA TARIFA : $	4.982.851,87	REC.FIN :$	498.285,18		
IVA TASA : $	1.046.398,89	IVA RFI :$	104.639,89		
R.G. 2408 :$	164.434,11				
IMP+SELL (1) :$	175.396,39	PERC.IB(2) :$	383.679,59	LEY 26363 :$	54.811,37
PREMIO : $	7.410.497,29				
(1)Sell. Tucuman :	109.622,74				
(2)IB Tucuman :	383.679,59 - Res.: PERCEPCIÓN IIBB - TUCUMÁN				

CUOTA	FEC.VENCTO.	IMPORTE	IVA S/RFI(*)	OBSERVACIONES
1	18/11/2025	741.049,72	10.463,98	
2	18/12/2025	741.049,73	10.463,99	
3	18/01/2026	741.049,73	10.463,99	
4	18/02/2026	741.049,73	10.463,99	
5	18/03/2026	741.049,73	10.463,99	
6	18/04/2026	741.049,73	10.463,99	
7	18/05/2026	741.049,73	10.463,99	
8	18/06/2026	741.049,73	10.463,99	
9	18/07/2026	741.049,73	10.463,99	
10	18/08/2026	741.049,73	10.463,99	

(*) IVA sobre Recargo Financiero: El importe indicado en póliza es computable s/ley 23349 y mod., art.12 (ult. párrafo), art.5 (pto.7 inc.b) y Decreto 692/98, art.22.- El Crédito Fiscal proporcional se detalle en cada vencimiento de las cuotas arriba indicadas.

Comprobante exento del cumplimiento de las formalidades del régimen de facturación y registración (Resolución General AFIP N° 1415/03 - Anexo I)

Contrariamente a lo indicado, el inicio de vigencia de la póliza, queda sujeto a las condiciones de la Resolución N° 21.600 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.

En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

Razón Social: NACION SEGUROS S.A.
CUIT: 30-67856116-5
Condición: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
Nº Insc.IIBB: 901-025714-8 Domicilio: SAN MARTIN 913 P. 5 - C.A.B.A.